



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A  
COMERCIALIZADORA GASTRONOMICA Y HOTELERA  
APAM SpA. ROL N° 200-1777. -**

ALGARROBO, 09 MAR 2020  
DECRETO: N° 0522

**VISTOS:**

1. Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N.º 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N.º 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinario de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N.º 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para año 2020.
6. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
7. Solicitud de fecha 19.12.2019, emitida por Don Andres Patricio Abrigo Munizaga.
8. Ord. N° 074/2020 de fecha 05/03/2020, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por el contribuyente.



**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **DOCE MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 411 de fecha 11/12/2019.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-1777
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS (ALMACEN)
NOMBRE	:	COMERCIALIZADORA GASTRONOMICA Y HOTELERA APAM SpA
RUT	:	N° 77.099.054-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	ANDRES PATRICIO ABRIGO MUNIZAGA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCION COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1724 LOCAL N° 2, COMUNA DE ALGARROBO
ROL AVALUO	:	N° 32-2
FECHA DE INICIO	:	11.12.2019
FECHA DE TÉRMINO	:	11.12.2020

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.
3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/TVC/U.C./rgg.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Contribuyente (1)  
- Rentas y Patentes Comerciales (1)  
- Dirección Jurídica (1)  
- Unidad de Control (1)  
- Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 10 MAR 2020  
FECHA SALIDA: 12 MAR 2020  
OBSERVACIÓN N° .....

